

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN  
PARA LA CONTRATACION DE ORIENTADORES-TUTORES DE LOS PROGRAMAS TALENTO  
JOVEN Y TALENTO 45+, Y FORMADORES (FORMACIÓN COMPETENCIAS) DEL PROGRAMA  
TALENTO JOVEN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN (ANUALIDAD 2026)**

Nº de Expediente:	<b>2026AM01</b>
Centro de Coste:	<b>EMPLEO</b>
Procedimiento:	<b>ABIERTO</b>
Responsable técnico:	<b>ESTÍBALIZ RAMOS</b>
Fecha aprobación:	<b>09/01/2026</b>

**CAPITULO I      Objeto, Naturaleza y Régimen Jurídico****CAPITULO II      Tramitación y Licitación****CAPITULO III      Adjudicación****CAPITULO IV      Formalización****ANEXOS**

## CAPITULO I    OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

## CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio de Castellón participa en el Programa Talento Joven, iniciativa dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El programa se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

Asimismo, la Cámara participa en el Programa Talento 45+ destinado a ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

El programa se compone de un conjunto de acciones, diseñadas como un itinerario formativo que acerque al participante al empleo, que parte de un diagnóstico centrado en analizar el punto de partida de la persona participante, con una formación en competencias digitales ajustado a su perfil, y que finaliza con un análisis personalizado sobre las oportunidades que el participante tiene en el mercado de trabajo actual.

La Cámara de Comercio de Castellón abre un procedimiento para homologar y posteriormente adjudicar, a personas físicas o jurídicas, la realización de acciones de orientación y/o tutorización en los programas Talento Joven y Talento 45+, y docencia en la Formación Competencias en el programa Talento Joven para el ejercicio 2026.

El Programa Talento Joven que ejecuta la Cámara de Castellón se compone de los siguientes tramos:

- Tramo 0 Inscripción al Plan de Capacitación
- Tramo 1 Orientación
- Tramo 2 Formación Competencias
- Tramo 3 Formación Necesidades Empresas
- Tramo 4 Acompañamiento (Tutorización)
- Tramo 5 Inserción laboral

Por su parte, el Programa Talento 45+ se compone de los siguientes tramos:

- Tramo 1 Orientación
- Tramo 2 Formación
- Tramo 3 Diagnóstico de reconversión (Tutorización)
- Tramo 4 Inserción laboral

El objeto del contrato es la preselección de proveedores para formar parte de una Bolsa de ORIENTADORES-TUTORES, para la realización de acciones de orientación y tutorización, así como FORMADORES de la FORMACION COMPETENCIAS a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa Talento Joven para el ejercicio 2026, englobado en el Programa FSE+ de Empleo Juvenil FSE 2021-2027, y para la realización de acciones de orientación y tutorización a participantes del Programa Talento 45+, englobado en el Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

Por tanto, los proveedores a homologar en el presente Acuerdo Marco desarrollarán sus acciones en los Tramos 0, 1, 2 y 4 del Programa Talento Joven, y en los Tramos 1 y 3 del Programa Talento 45+.

El procedimiento se dividirá en 2 lotes:

- LOTE 1.- ORIENTACIÓN Y TUTORIZACIÓN
- LOTE 2.- FORMACIÓN COMPETENCIAS

La condición de proveedor homologado no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción de orientación o tutorización, o de un módulo formativo o acción formativa concreta por parte de la Cámara de Castellón, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de proveedores homologados para estos programas y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de Cámara Castellón para el desarrollo de dicho programa.

La valoración se realizará a nivel de persona física. Así, las personas jurídicas resultarán homologadas única y exclusivamente para los candidatos que presenten y sean admitidos en este procedimiento. En NINGUN CASO una persona de la empresa no homologado, podrá realizar los trabajos objeto de este contrato.

## CLÁUSULA 2. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Este Acuerdo Marco será válido para todos los contratos derivados que se realicen hasta 31 de diciembre de 2026.

## CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RETRIBUCIÓN

### A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de **SETENTA MIL EUROS IVA NO INCLUIDO (70.000 €)**.

- LOTE 1.- ORIENTACION Y TUTORIZACIÓN..... 15.000,00€
- LOTE 2.- FORMACIÓN COMPETENCIAS ..... 55.000,00€

Los proveedores podrán presentar propuesta a cualquiera de los lotes.

- **LOTE 1. ORIENTACIÓN Y TUTORIZACIÓN**

La retribución económica a percibir por la orientación/tutorización realizados será de **60€ más IVA**, con un límite máximo de 23 informes mensuales por orientador-tutor.

- **LOTE 2. FORMACIÓN COMPETENCIAS.**

La retribución económica a percibir por el personal formador será de **35€/h**. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 km del municipio de impartición la remuneración será de **40€/h**.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento

En ambos lotes, estas cantías quedan condicionadas a que los resultados del trabajo cumplan con los mínimos de calidad exigidos y se adecuen a los objetivos y tareas de los programas.

En el presupuesto de cada lote se incluye la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El plazo máximo para el pago será de 60 días desde la fecha de la factura, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

No procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## B. RETRIBUCIÓN

En todos los lotes queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

- **LOTE 1. ORIENTACIÓN Y TUTORIZACIÓN.**

La retribución se hará efectiva a la presentación de la documentación justificativa de la participación exitosa del usuario en la fase de orientación o de tutorización correspondiente y previa presentación de la correspondiente factura mensual, en la que se detallará el servicio prestado.

La contribución económica que Cámara Castellón realiza al orientador-tutor cuenta con una financiación del 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo, pudiendo, además en el caso del programa Talento Joven, estar el restante 30,36% cofinanciado por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

- **LOTE 2. FORMACIÓN COMPETENCIAS.**

La retribución se hará efectiva con cada módulo o parte del mismo contratado previa justificación y presentación de la correspondiente factura, en la que se detallará el servicio prestado.

La contribución económica que Cámara Castellón realiza al formador cuenta con una financiación del 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo, pudiendo estar el restante 30,36% cofinanciado por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

#### **CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO**

La homologación y posterior adjudicación, se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones de Licitación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las **Instrucciones de Contratación** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón.

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

En caso de persona jurídica, el equipo técnico propuesto deberá formar parte de la plantilla interna de la empresa.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo incluidos los casos fortuitos.

#### **CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Castellón (<http://www.camaracastellon.com>), en la que están disponibles el Pliego de Condiciones de Licitación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## **CAPITULO II TRAMITACIÓN Y LICITACIÓN**

## CLÁUSULA 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará tramitándose de conformidad con el punto 6.3 de las Instrucciones de Contratación de la Cámara, por superar la cuantía de 15.000€.

## CLÁUSULA 7. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurran se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de homologación podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autentificada del mismo.

## CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 8.1. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- En el registro de la Cámara de Comercio de Castellón:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón  
Departamento de Concursos y Subvenciones  
Avda. Hermanos Bou, 79. 12003 CASTELLÓN  
Tel. 964 35 65 00  
Horario de registro: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (<http://www.camaracastellon.com>).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

**b) Oficina de Correos**

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos en el mismo horario y dirección de registro reseñados en el apartado anterior. En este caso deberá anunciar la remisión de su oferta al Departamento de Concursos y Subvenciones en ese mismo día vía email a [subvenciones@camaracastellon.com](mailto:subvenciones@camaracastellon.com).

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente según la vía de presentación utilizada.

En caso de enviarse por correo postal, el envío deberá ser certificado con el sello de Correos para garantizar que la fecha de remisión está incluida en el plazo de presentación de solicitudes, y para acreditar la hora de presentación. No obstante, transcurridos cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**8.2. EFFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego de Condiciones de Licitación y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara de Castellón
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De la homologación de cualquier orientador-tutor y/o formador, presentado como persona física o como empleado de una persona jurídica, NO DERIVA LA OBLIGACIÓN para la Cámara de Castellón, de la adjudicación de un contrato derivado.

## CLÁUSULA 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

- La referencia al procedimiento: **EXPDT. 2026AM01: "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ORIENTADORES-TUTORES DE LOS PROGRAMAS TALENTO JOVEN Y TALENTO 45+, Y FORMADORES (FORMACIÓN COMPETENCIAS) DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN (ANUALIDAD 2026)"**
- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el SOBRE NÚMERO 1: **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**
- En el SOBRE NÚMERO 2: **"PROPOSICIÓN TÉCNICA"**

La Cámara de Castellón se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada podrá ser original o copia. En el caso de que se presenten copias, se podrá solicitar la compulsa en el momento de la adjudicación. (*La compulsa para la autenticación de documentos se podrá realizar en la propia Cámara, presentando el original*).

### SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El SOBRE NÚMERO 1 deberá contener los siguientes documentos:

- Aquellos que acrediten la PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO y, en su caso, su representación.
- Los que justifiquen los requisitos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA en los términos señalados en los Pliegos.
- Los que justifiquen la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL en los términos previstos en los Pliegos.
- Una DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar el licitador incursa en prohibición de contratar con la Cámara y la declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje.
- Otros documentos.

#### A. Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, y en su caso, su representación:

- Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.

- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos actualizados, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de que el cargo vigente tenga una antigüedad superior a dos años, se acompañará Nota simple del Registro Mercantil actualizada.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**B. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

1. Dependiendo del tipo de entidad:
  - a. Si es SOCIEDAD MERCANTIL: Las CUENTAS ANUALES de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.
  - b. Si es PERSONA FÍSICA: los libros de contabilidad debidamente legalizados o las declaraciones del IRPF de los últimos dos años.
2. Justificante de la existencia de un SEGURO de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

**C. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica mínima para la participación en este procedimiento, establecida en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**, podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b. Descripción de los medios personales.
- c. Descripción de los medios técnicos que dedicará la empresa a la realización del trabajo
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y en su caso, certificaciones de las mismas (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros)

**D. Declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar con la Cámara de Comercio de Castellón, sometimiento a arbitraje y tratamiento de datos**

Declaración responsable realizada conforme al **Anexo II, Anexo III y Anexo IV**.

**E. Otros documentos.**

- a. La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados emitidos por las autoridades respectivas.
- b. Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- c. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autentificadas.

**SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En el **SOBRE NÚMERO 2** se presentará una Memoria Técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, indicando los lotes en los que desea participar.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Anexa a la memoria técnica deberá aportarse la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae de los licitadores, especificando de manera separada la formación y la experiencia laboral para cada uno de los lotes a los que se opta.
- Informe de vida laboral de un afiliado, o vida laboral de los licitadores.
- Documentación acreditativa de la formación que consta en el curriculum vitae y necesaria para este procedimiento.

En relación al Lote 2, el ámbito territorial de las acciones formativas enmarcadas en el programa Talento Joven abarcan las comarcas que se indican a continuación:

- Comarca Plana Alta
- Comarca Plana Baixa
- Comarca Baix Maestrat
- Toda la provincia de Castellón

Por ello, la memoria técnica del licitador que opte al Lote 2 deberá recoger la capacidad de actuación en el territorio de la provincia de Castellón, indicado por comarcas y orden de preferencia. O puede indicar “toda la provincia de Castellón” en el caso de que desee actuar en toda nuestra demarcación.

Así mismo, los formadores deberán también especificar en la memoria técnica el plazo mínimo necesario de comunicación para poder atender las adjudicaciones.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

## **CAPITULO III ADJUDICACIÓN**

### **CLÁUSULA 10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara de Castellón, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 25 apartado f) del Decreto 126/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y las Instrucciones de Contratación, aprobadas por el Pleno el 18 de marzo de 2025.

### **CLÁUSULA 11. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación aportada será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante.

La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración técnica y económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Castellón podrá solicitar la subsanación. El Servicio Jurídico emitirá informe.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA y al estudio técnico de las propuestas presentadas. Este estudio será realizado por parte del Responsable Técnico del departamento.

La Cámara podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación

La apertura de los sobres 1 y 2 tendrá **carácter privado**, no realizándose acto público.

#### **11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES**

La selección se hará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Criterios no evaluables mediante fórmulas, hasta 100 puntos.
- **CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** Se valorará hasta un máximo de **100 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio	Puntuación máxima
(1) Formacion	30
(2) Experiencia	30
(3) Propuesta técnica de las acciones a realizar	40

#### **LOTE 1. ORIENTACIÓN Y TUTORIZACIÓN**

- **FORMACIÓN:** Se valorará hasta un máximo de **30 puntos**.

Se valorará la titulación oficial adicional a la exigida en los pliegos que posea cada uno de los proveedores que se presenten. Se valorará únicamente aquellas titulaciones que estén relacionadas con las acciones a homologar.

Formación	Puntos
Cursos, Master o Postgrados de 300 horas o más, u otras titulaciones universitarias adicionales	5
Cursos, Master o Postgrados de 201 a 299 horas	3
Cursos de 101 a 200 horas	2
Cursos de 25 a 100 horas	1

Para que los títulos/certificados con indicación de créditos puedan ser puntuados deberá acreditarse también la correspondiente equivalencia en horas.

- **EXPERIENCIA:** Se valorará hasta un máximo de **30 puntos**.

Se valorará la experiencia profesional de los proveedores superior a la exigida como requisito de acceso establecido en los pliegos.

- Se contabilizará **5 puntos** por cada año de experiencia adicional.

- **PROPIUESTA TÉCNICA:** Se valorará hasta un máximo de **40 puntos**.

Se considera necesario evaluar el cumplimiento de los requisitos del servicio objeto de contratación especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la calidad de las ofertas presentadas por los proveedores a través de una Memoria Técnica.

De cara a facilitar la valoración de las memorias presentadas, se establece un **guion** que debe respetarse y desarrollarse al máximo, valorándose el rigor, claridad e información presentada.

**Aquellos aspectos no definidos de manera clara e identificable no se tendrán en cuenta en la valoración.**

Criterios valoración propuesta técnica	Puntos máx.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación de la persona física o jurídica y su trayectoria.</li><li>• Acciones por las que se solicita la homologación según el colectivo a atender.</li><li>• Descripción del equipo técnico que participará en las acciones</li><li>• Desarrollo de las acciones: descripción, recursos necesarios, sistemas de evaluación, procedimiento de organización y coordinación según el colectivo a atender.</li><li>• Ámbito territorial en el que tiene capacidad para la prestación del servicio</li><li>• Medios e infraestructuras disponibles para prestar el servicio</li><li>• Confidencialidad y protección de datos</li></ul>	40

La propuesta técnica deberá tener un **mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas en tamaño A4**. Se aportará como documento anexo material acreditativo de la información indicada en la memoria técnica.

Para que los requisitos de **formación** y **experiencia** sean puntuables, es necesario alcanzar una **valoración mínima de 5 puntos** en la **propuesta técnica**. En caso contrario la proposición presentada no continuará en el proceso de homologación.

## LOTE 2. FORMACIÓN COMPETENCIAS

- **FORMACIÓN:** Se valorará hasta un máximo de **30 puntos**.

Se valorará la titulación oficial adicional a la exigida en los pliegos que posea cada uno de los proveedores que se presenten. Se valorará únicamente aquellas titulaciones que estén relacionadas con la capacitación pedagógica (Certificado de Aptitud Pedagógica, Certificado de Docencia de la Formación profesional para el empleo o equivalente) y/o las materias a impartir.

Formación	Puntos
Cursos, Master o Postgrados de 300 horas o más, u otras titulaciones universitarias adicionales	5
Cursos, Master o Postgrados de 201 a 299 horas	3
Cursos de 101 a 200 horas	2
Cursos de 25 a 100 horas	1

Para que los títulos/certificados con indicación de créditos puedan ser puntuados deberá acreditarse también la correspondiente equivalencia en horas.

- **EXPERIENCIA:** Se valorará hasta un máximo de **30 puntos**.

Se valorará la experiencia profesional de los proveedores superior a la exigida como requisito de acceso establecido en los pliegos.

- Se contabilizará **5 puntos** por cada año de experiencia docente adicional.

- **PROPIUESTA TÉCNICA:** Se valorará hasta un máximo de **40 puntos**.

Se considera necesario evaluar el cumplimiento de los requisitos del servicio objeto de contratación especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la calidad de las ofertas presentadas por los proveedores a través de una Memoria Técnica.

De cara a facilitar la valoración de las memorias presentadas, se establece un **guion** que debe respetarse y desarrollarse al máximo, valorándose el rigor, claridad e información presentada.

**Aquellos aspectos no definidos de manera clara e identificable no se tendrán en cuenta en la valoración.**

Criterios valoración propuesta técnica	Puntos máx.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación de la persona física o jurídica y su trayectoria.</li><li>• Acciones por las que se solicita la homologación</li><li>• Descripción del equipo técnico que participará en las acciones</li><li>• Materias/módulos a impartir de la Acción Formativa <i>Empleabilidad y Habilidades Sociales</i>.</li><li>• Programación de la acción formativa<ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción de la materias o módulos formativos a impartir (duración, objetivos, desarrollo de contenidos, material didáctico, recursos necesarios, metodología docente y sistemas de evaluación, procedimiento de organización y coordinación)</li><li>• Ámbito territorial en el que tiene capacidad para la prestación del servicio</li><li>• Medios e infraestructuras disponibles para prestar el servicio</li><li>• Confidencialidad y protección de datos</li></ul></li></ul>	40

La propuesta técnica deberá tener un **mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas en tamaño A4**. Podrá aportarse como documento anexo material acreditativo de la información indicada en la memoria técnica.

Para que los requisitos de **formación y experiencia** sean puntuables, es necesario alcanzar una **valoración mínima de 5 puntos en la propuesta técnica**. En caso contrario la proposición presentada no continuará en el proceso de homologación.

### **11.2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS**

Será la Coordinación de cada programa la que atendiendo a las necesidades de los mismos procederá a adjudicar las orientaciones-tutorizaciones, módulos o acciones formativas a los proveedores homologados de acuerdo a la puntuación obtenida, en orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Los licitadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco lo que les habilita para recibir adjudicaciones de las acciones incluidas en los lotes para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del Acuerdo Marco. Si al ser requeridos para la suscripción del presente acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedarán excluidos automáticamente, y de la misma manera, si no dieran su conformidad expresa a ejecución de las acciones concretas que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo.

En el supuesto de que los licitadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron

homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder, el derecho a permanecer en la Bolsa.

Los licitadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por la Cámara de Castellón y/o los organismos fiscalizadores competentes.

### **CLÁUSULA 12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con las posteriores adjudicaciones derivadas de este Acuerdo Marco, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones de Licitación
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato en su caso
- La adjudicación de acciones que la Cámara de Castellón realice a cada licitador.

En caso de discrepancia entre lo recogido en alguno de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Condiciones de Licitación.

### **CLÁUSULA 13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación de la licitación le corresponde al Órgano de Contratación, el cual estará asistido por una Mesa de Contratación, ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara de Comercio de Castellón.

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de homologación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara de Castellón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de homologación se notificará a los licitadores seleccionados y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil del contratante de la página Web de la Cámara de Castellón.

### **CAPITULO IV FORMALIZACIÓN**

### **CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

Asimismo, no se contempla la posibilidad de la cesión, subcontratación o modificación del mismo, salvo autorización expresa de la Cámara.

### CLÁUSULA 15. FALTA DE ADJUDICACIÓN

Si la empresa seleccionada no aportase la documentación requerida en su caso, en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato (en su caso) en los términos que han sido indicados, la Cámara de Castellón ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el Órgano de Contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato al siguiente licitador en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

### CLÁUSULA 16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato (en su caso).

La Cámara de Castellón a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### CLÁUSULA 17. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO

#### Causas de resolución de la homologación y/o contrato:

La Cámara de Castellón (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del licitador (si es persona física) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa adjudicataria incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en los Pliegos.
- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.
- Si la empresa contratada entrase en Concurso de Acreedores.

- Si la empresa adjudicataria no se encontrara al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante la vigencia del mismo, pudiendo la Cámara solicitarle en cualquier momento de la duración del mismo, que justifique tanto el encontrarse al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, así como de los medios de solvencia económica.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa adjudicataria, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

#### **CLÁUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones de Licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, , a suscribir un **CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO**, para la ejecución del servicio objeto de este pliego.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Cámara para la ejecución de la prestación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Castellón y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Castellón los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **CLÁUSULA 19. SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

## ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PARTICULARES

**Anexo I:** Modelo de presentación de proposición

**Anexo II:** Modelo de declaración responsable

**Anexo III:** Sometimiento a la Corte de Arbitraje de Valencia

**Anexo IV:** Tratamiento de datos de carácter personal

## ANEXO I

## MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F núm. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_,

## DECLARA

- I. Que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la selección de proveedores del expediente de contratación **2026AM01: "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ORIENTADORES-TUTORES DE LOS PROGRAMAS TALENTO JOVEN Y TALENTO 45+, Y FORMADORES (FORMACIÓN COMPETENCIAS) DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN (ANUALIDAD 2026)** según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
- II. Que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
- III. Que presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es:
  - Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
  - Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

para los lotes que se señalan a continuación (*Marque la opción u opciones deseadas*):

<input type="checkbox"/> LOTE 1. ORIENTACIÓN Y TUTORIZACIÓN
<input type="checkbox"/> LOTE 2. FORMACIÓN COMPETENCIAS
<input type="checkbox"/> Empleabilidad y habilidades personales para el empleo <input type="checkbox"/> TIC'S para el empleo

## SOLICITA

Que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

[Firma y Sello]

## DATOS DE CONTACTO

Don/Dña.:

Dirección:

Teléfono:

Email:

## ANEXO II

## DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F núm. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:**

1. Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Condiciones de Licitación y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para contratar con dicha Corporación.
2. Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara de Castellón.
3. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Acepta el Pliego de Condiciones de Licitación y el de Prescripciones Técnicas de la licitación **2026AM01: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ORIENTADORES-TUTORES DE LOS PROGRAMAS TALENTO JOVEN Y TALENTO 45+, Y FORMADORES (FORMACIÓN COMPETENCIAS) DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN (ANUALIDAD 2026).**
5. Que autoriza expresamente a la Cámara de Castellón para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

## ANEXO III

## SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE VALENCIA

Don/Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F núm. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_,

como licitador del expediente nº **2026AM01: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ORIENTADORES-TUTORES DE LOS PROGRAMAS TALENTO JOVEN Y TALENTO 45+, Y FORMADORES (FORMACIÓN COMPETENCIAS) DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN (ANUALIDAD 2026)** acuerda libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

## ANEXO IV

## TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del proceso **2026AM01: "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ORIENTADORES-TUTORES DE LOS PROGRAMAS TALENTO JOVEN Y TALENTO 45+, Y FORMADORES (FORMACIÓN COMPETENCIAS) DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN (ANUALIDAD 2026)"** sean incluidos en un fichero del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, CIF Q 1273001F y domicilio en Avda. Hermanos Bou 79, 12003 Castellón, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar la contratación del servicio. El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado mediante esta aceptación. La información personal se mantendrá mientras no revoque su consentimiento.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de mis datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tengo derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Y para que así conste, firmo esta aceptación para el tratamiento de mis datos:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Don/Doña \_\_\_\_\_

[Firma y Sello]